



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**“CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL VINCULADA AL COMERCIO LOCAL.  
MEDIDA ECONÓMICO-TURÍSTICA NÚMERO 7 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA”**

**PRIMERO. Convocatoria.**

Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, las subvenciones que tienen por objeto paliar las eventualidades y situaciones derivadas de la situación a la actual crisis sanitaria en los Comercios de nuestra localidad.

La presente convocatoria se sustenta en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013.

**SEGUNDO. Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de la subvención que otorga el Ayuntamiento de Nerja, destinadas a fomentar el mantenimiento de los comercios locales afectados por la pandemia sanitaria.

El otorgamiento de la ayuda está sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas específicamente en la presente convocatoria, así como de aquello previsto en el resto de las disposiciones que integran el régimen jurídico aplicable.

La finalidad de estas subvenciones para el desarrollo empresarial vinculadas a las actividades comerciales de Nerja es para afrontar los gastos de mantenimiento de bienes inmuebles y demás suministros de locales y establecimientos, adquisición de equipos de protección individual y demás material higiénico y/o sanitario necesario para el desarrollo de sus actividades.

El objeto es financiar los gastos corrientes de bienes y servicios destinados a:

**a) Arrendamiento de bienes inmuebles y demás suministros donde la actividad económica se desarrolle.**

Este apartado incluye:

- Gastos de arrendamiento de bienes inmuebles ( locales, establecimientos y terrenos)
- Gastos de suministros de electricidad, agua y gas.
- Gastos de comunicación: teléfono, correo y mensajería.

**b) Adquisición de equipos de protección individual y demás material sanitario y/o higiénico, consistentes en:**

*Equipos de protección respiratoria:*

- Mascarillas quirúrgicas de tipo II y IIR.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Mascarillas de autofiltrantes FFP1, FFP2, FFP3, N95, KN95.
- Mascarillas de protección de fibra (ejemplo: TNT, polipropileno...).
- Guantes de protección química-biológica de distintos materiales disponibles (nitrilo, látex, vinilo, etc) con o sin polvo.
- Equipos de protección ocular y/o facial: gafas, viseras y/o máscaras completas.
- Ropa o prendas de protección de uno o varios usos: batas, calzas, gorros, etc.

*Productos de limpieza, higienización y desinfección:*

- Productos para la limpieza, desinfección y/o higienización de superficies y ambientes.
- Agentes antisépticos (biocidas o cosméticos) para uso personal: solución hidroalcohólica, alcoholes sanitarios, clorhexidina, etc.
- Agentes limpiadores cosméticos: jabones, champús, geles, etc
- Productos de lavandería para la limpieza, higienización y/o desinfección.

Se pretende con esto fomentar el pequeño comercio municipal, incentivar el mantenimiento, así como mejorar el mapa comercial de la ciudad de Nerja.

Estas ayudas tienen carácter finalista, debiendo destinarse al objeto para el cual han sido concedidas.

### **TERCERO. Condiciones del programa.**

1. Acreditar domicilio fiscal en Nerja.
2. No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente, mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave por cualquier causa, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de la solicitud.
3. Personas físicas (autónomos) que la actividad comercial se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto R.D. 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del R.D. 463/2020 de 14 de marzo.
4. Estar afiliado/a y en alta, en el momento de la presentación de la solicitud, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA).

### **CUARTO. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su publicación en la base nacional de subvenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La presentación de la solicitud de esta ayuda presupone la aceptación incondicionada de esta.

#### **QUINTO. Solicitudes.**

Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Ayuntamiento de Nerja, bien en el Registro de Entradas en horario de lunes a viernes, de 8.00h a 14.00h, o bien en la sede electrónica (<https://sedeelectronica.nerja.es>) adjuntando la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
2. Copia del NIF del empresario, profesional o autónomo y CIF de la empresa.
3. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública y con el Ayuntamiento de Nerja.
5. Certificado de cuenta bancaria del empresario.
6. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión. (Anexo II)
7. Memoria explicativa (Anexo III)

Si la solicitud no reúne los requisitos o no se acompaña de la documentación señalada, se requerirá al solicitante para su subsanación por un período de diez días. Se entenderá que desiste de la solicitud si no atiende dicho requerimiento.

#### **SEXTO. Financiación**

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 433.470

La concesión de las ayudas reguladas en estas bases queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y está limitada al crédito presupuestario mencionado.

Sin embargo, la cantidad total se puede incrementar, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, siguiendo la tramitación correspondiente.

#### **SÉPTIMO. Órgano competente.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el funcionario con funciones en materia del área de Comercio y para la resolución, el Concejal de Comercio, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía en virtud de los Decretos de Alcaldía nº 1.463/2019 de fecha 18 de junio de 2019, nº 1.592/2019 de fecha 08 de julio de 2019 y nº 1.822/2019 de 31 de julio de 2019.

#### **OCTAVO. Plazo máximo para resolver.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

#### **NOVENO. Notificación y publicación.**

Los requerimientos de subsanación, listados provisionales y definitivos y la resolución del procedimiento se publicarán en la sede electrónica. Esta publicación sustituye la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

#### **DÉCIMO. Importe de la subvención.**

1. La cuantía de la subvención a conceder a los interesados será una cantidad fija de 300,00€, para afrontar los gastos corrientes derivados de la titularidad, ejercicio y desarrollo y mejora del negocio o actividad comercial.

2. Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2020, que es de 90.000 euros.

#### **DÉCIMOPRIMERO Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de la subvención se iniciará siempre a solicitud del interesado y su instrucción corresponde al Concejal de Comercio; la tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de presentación de solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Nerja, la designación de los beneficiarios.

El número máximo de concesión de subvenciones por solicitante será de uno. En la medida en que sólo serán tenidos en cuenta las pruebas aducidas por los interesados se prescindirá de dictar resolución provisional.

#### **DÉCILOSEGUNDO. Justificación.**

En atención a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el plazo de tres meses desde la finalización del período del contrato al que se aplique la subvención, deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- 1.- Certificado bancario de ingreso/ de la subvención al beneficiario.
- 2.- Certificado de anotación contable de la subvención.
- 3.- Documentos original del gasto subvencionado, debidamente estampillados conforme a lo previsto en el artículo 73 del RD 73/887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, con indicación del importe o porcentaje que corresponda a las Ayudas municipales para el Desarrollo Empresarial vinculadas al Comercio Local derivadas por la crisis sanitaria del covid19.
- 4.- Memoria económica firmada y fechada por el beneficiario según modelo normalizado previsto en las bases, con expresión de su financiación (Anexo III).
5. Justificante de pago con recibo bancario del gasto
- 6.- Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Ayuntamiento de Nerja, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan.

#### **DÉCIMOTERCERO. Incompatibilidades.**

El otorgamiento de una subvención para el Desarrollo Empresarial vinculadas al Comercio Local, Si será compatible con la obtención de cualquier otra ayuda o subvención que el interesado pudiera o estar recibiendo por estar incluido en algún otro plan de ayuda al Comercio, sea estatal, autonómico o provincial con el mismo objeto o finalidad.

#### **DÉCIMOCUARTO. Reintegro.**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas a los beneficiarios en las presentes bases, así como la falta de justificación o justificación insuficiente conforme al artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, conllevará el reintegro de las cantidades abonadas y a la exigencia de los intereses de demora a contar desde el pago, las cuales serán reclamados al beneficiario por el inicio del expediente de reintegro, que se ajustará al procedimiento contemplado en el artículo 42 de dicha norma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 38/2003, el interés legal de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**  
**DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA**  
**DESARROLLO EMPRESARIAL VINCULADAS AL COMERCIO LOCAL**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
municipio \_\_\_\_\_, n.º de teléfono \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de  
\_\_\_\_\_, en calidad  
de \_\_\_\_\_.

**Expone**

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOPMA de las Bases y Convocatoria para la concesión de ayudas municipales para el Desarrollo Empresarial vinculadas al Comercio Local, destinadas para afrontar los gastos corrientes derivados de la titularidad, ejercicio y desarrollo y mejora del negocio o actividad comercial:

NOMBRE DE LA EMPRESA	
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	
GASTO SUBVENCIONADO	

Que conoce los requisitos para recibir esta subvención y creyendo reunirlos,

SOLICITA: se le conceda la subvención de una única cantidad de:

- ⇒ Apoyo a las actividades comerciales de Nerja para afrontar gastos de mantenimiento de bienes inmuebles y demás suministros de locales y establecimientos, adquisición de equipos de protección individual y demás material higiénico y/o sanitario necesario para el desarrollo de sus actividades 300,00€

Para lo que adjunta la documentación siguiente:

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
2. Copia del NIF del empresario, profesional o autónomo.
3. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública y Hacienda Municipal.
4. Certificado de cuenta bancaria del empresario.
5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión. (Anexo II)
6. Memoria económica firmada y fechada por el beneficiario según modelo normalizado previsto en las bases, con expresión de su financiación (Anexo III).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo.: \_\_\_\_\_



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**PROTECCIÓN DE DATOS** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Nerja y/o entidad colaboradora informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de Ayuntamiento de Nerja



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## ANEXO II – DECLARACIÓN RESPONSABLE

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

D./D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E.  
....., con domicilio en .....  
..... en nombre propio, o  
bien en representación de .....  
..... (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el  
Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y **DIGO**:

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

**DECLARO**, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º.- Que la actividad que desarrollan se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**4º.-** Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio on line o telefónico de la persona solicitante.

**5º.-** Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

Marque el cuadro anterior si NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

En NERJA, a.....

Fdo.....



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**ANEXO III  
MEMORIA EXPLICATIVA  
AYUDAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL  
VINCULADAS AL COMERCIO LOCAL**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ de Teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, con DNI/NIF \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, en su condición de beneficiario, a los efectos establecidos en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, mediante la presente

DECLARO que de acuerdo con lo establecido en las bases de concesión de subvenciones para el desarrollo empresarial vinculadas al comercio local, el importe recibido se ha destinado a subvencionar los siguientes gastos

- 1).- \_\_\_\_\_
- 2).- \_\_\_\_\_
- 3).- \_\_\_\_\_

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Fdo .: \_\_\_\_\_